



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-01345-00

Estudiado el escrito que precede, en cuanto al embargo de dineros de la señora BELSI PULIDO LOZANO en los bancos BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA Y BANCO CAJA SOCIAL, se ordena a la memorialista estarse a lo resuelto en auto del 20 de febrero del año 2020.

Ahora, en lo concerniente a la medida, empero, dirigida a la empresa TOPOEQUIPOS S.A., previo a resolver en torno a la procedencia de la misma, precise y adecue la solicitud, señalando bajo cuál de los eventos consagrados en el art. 593 del C.G.P., pretende se decrete la cautela.

NOTIFÍQUESE¹ (2)


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f7e82a870707b3ee8fa67837b6a882291e819c4ee58ed128edca60b73f81d0**
Documento generado en 31/07/2020 12:04:38 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 050 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria